

**Ley 2015 - Decreto N° 3232**

**AUTORIZASE INVERSION PARA CONSTRUCCION DE UN SECADERO DE TABACO EN  
PACLIN.**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a invertir hasta la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.000.- m/n) para la construcción de un secadero de tabaco en el Departamento de Paclín, en lugares estratégicos que determinará el propio Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las necesidades de los productores de la zona.

ARTICULO 2.- En las construcciones que determina el artículo precedente, el Poder Ejecutivo dará intervención además de los organismos técnicos específicos, a las autoridades comunales de la localidad de La Merced, cabecera del Departamento, para que asesore a los mismos mediante su conocimiento de la región productora de tabaco y de las necesidades económicas de sus cultivadores.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomara de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en el Plan de Reactivación Económica.

ARTICULO 4.- De forma.

**FIRMANTES: SOMMARO - R. TOLEDO - CLAVERIE - AGÜERO  
DECRETO PROMULGACION: N° 3232 (04/11/60)  
TITULAR P.E.: JUAN MANUEL SALAS**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:36:43

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa